SOBRESCRIVANIA, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.

Dn Juan Pablo de Leon y Aranda Abogado delos Reales Consejos Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Villa y Su Partido. Siguiendo el Despacho Benida, que antecede, y lo Suscrito. Juez Lucido Segunda y Segunda vez el Bando que en el se expresa, y lo se debuelva al conductor, para que la debuelva al Juzgado donde dimana, y lo firmo Su Merced de que doy fee.

Dn Fran.co Pablo de Leon
y Aranda

Antemi
Juan Diego Ruiz

Publicacion

Doy fee que en cumplimiento de lo mandado en el Despacho Requisitorio que antecede, por Christoval de la Higuera Pregonero Publico se publico el Bando que en el se expresa por esta Villa y para que conste lo pongo por Diligencia que firmo en el referido dia mes y año

Juan Diego Ruiz